

## 1. Proceso de autenticaciones de documentos

### CONVENIO PARA LA ELIMINACION DEL REQUISITO DE LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (“CONVENIO DE LA APOSTILLA”)

En marzo del 2011, Costa Rica se adhirió al *Convenio de la Haya sobre la Apostilla*, mediante el cual se reconoce la eficacia de un documento público emitido en cualquier otro país firmante de dicho Convenio.

A partir del 14 de diciembre de 2011, el citado Convenio entró a regir en Costa Rica

Lo anterior significa que los documentos emitidos en el exterior que lleven la apostilla podrán ser reconocidos en Costa Rica, **sin necesidad de que pasen por nuestros consulados ni por el Ministerio de Relaciones Exteriores en San Jose.**

El trámite establecido en el Convenio consiste en colocar sobre el propio documento público una apostilla que certificara la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en los países firmantes.

## 2. Poderes

Existen dos tipos distintos de procedimientos, dependiendo del contenido del poder: [Autenticación](#) de un poder ya elaborado o transcripción de un poder en el [protocolo del Cónsul](#). Por favor contacte a su abogado en Costa Rica para que le indique el procedimiento que le corresponde.

### Costo

- El costo es de \$100.00 para todos los poderes.

## 3. Solicitud de Certificado de Delincuencia

Si usted reside fuera de Costa Rica y necesita obtener su Certificado de Delincuencia deberá hacer una solicitud expresa ante nuestro consulado

La carta de solicitud deberá ser enviada al Consulado para ser tramitada y deberá indicar:

- Nombre completo del interesado.
- Número de cédula de identidad o pasaporte.
- Fecha de nacimiento.
- Nombre completo de ambos padres.
- Nombre completo, número de cédula de identidad y número de teléfono de la persona en Costa Rica a la que expresamente se está autorizando a recoger la certificación de delincuencia.
- Copia de la cédula por ambos lados o copia del pasaporte donde esta la foto con los datos personales